

RESOLUCIÓN N° 02/2026 (DOS BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA REMISIÓN DE UN INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y URBANÍSTICO SOBRE LA OBRA DE ENSANCHE DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA DEFENSORES DEL CHACO, SU JUSTIFICACIÓN, IMPACTO CIUDADANO Y LA RAZONABILIDAD DEL GASTO PÚBLICO COMPROMETIDO”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en la cual hace mención del llamado y adjudicación de un contrato abierto en el ejercicio fiscal 2025, para la ejecución de obras de ensanche del paseo central de la avenida Defensores del Chaco, contemplando un monto mínimo de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 550.000.000 (guaraníes quinientos cincuenta millones); y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de resolución del concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que en el año 2022 la Municipalidad de San Lorenzo ya había ejecutado obras de **MEJORAMIENTO DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA DEFENSORES DEL CHACO**, incluyendo pisos y cordones, con una inversión de **G. 333.265.954**, bajo la misma administración municipal.*

*Que el nuevo contrato adjudicado en el año 2025 contempla, entre otros ítems, el **levantamiento del piso existente del paseo central y su ampliación**, lo que implica la **remoción y reemplazo de obras ejecutadas apenas tres años atrás**, generando fundadas dudas sobre la **eficiencia, planificación y razonabilidad del gasto público** por parte de esta administración municipal.*

*Que el contrato vigente es de carácter **abierto**, habilitando un gasto de hasta G. 550.000.000, sin que se haya puesto a conocimiento público ni de esta Junta Municipal un **estudio técnico integral** que justifique la necesidad de rehacer infraestructura recientemente ejecutada, y mas aun, la modificación del ancho de una avenida principal como lo es la mencionada.*

*Que el ensanche de la Avenida Defensores del Chaco, según se observa en los trabajos iniciados, **elimina espacios de estacionamiento existentes a ambos lados del paseo central**, afectando directamente a una zona que presenta un **perfil comercial predominante**, estimado en más del 90 % de los frentistas.*

Que la eliminación del estacionamiento vehicular impacta negativamente en:

- a) La actividad económica de los comercios del área.*
- b) La accesibilidad de clientes y proveedores.*
- c) La movilidad cotidiana de vecinos y usuarios de esa vía.*

*Que el proyecto no contempla **bahías de detención, espacios de sobreancho o áreas de seguridad**, especialmente relevantes ante situaciones como desperfectos mecánicos de vehículos, considerando que la reducción a un solo carril por sentido **podría generar congestión severa y riesgos viales**.*



RESOLUCIÓN N° 02/2026 (DOS BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA REMISIÓN DE UN INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y URBANÍSTICO SOBRE LA OBRA DE ENSANCHE DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA DEFENSORES DEL CHACO, SU JUSTIFICACIÓN, IMPACTO CIUDADANO Y LA RAZONABILIDAD DEL GASTO PÚBLICO COMPROMETIDO”-----

*Que igualmente preocupa la **situación de los frentistas con acceso vehicular directo a la avenida**, ya que el diseño no prevé el **ancho mínimo necesario para permitir el giro seguro de ingreso y salida a las propiedades**, conforme a criterios técnicos de tránsito y seguridad vial.*

Que, de acuerdo con parámetros técnicos generalmente aceptados en planificación urbana y vial:

- El **ancho mínimo de carril de circulación** recomendado para vías urbanas colectoras oscila entre **3,00 y 3,30 metros**.
- Para permitir el **giro de ingreso de un vehículo liviano a una propiedad**, se requiere un **radio de giro mínimo aproximado de entre 5,50 y 6,00 metros**, dependiendo del ángulo de acceso y del ancho disponible de calzada.
- La ausencia de espacio suficiente compromete la seguridad vial y puede generar obstrucciones al tránsito.

*Que no consta que dichos criterios hayan sido **evaluados, documentados ni socializados**, ni que exista un **estudio de impacto urbano, comercial y social** previo al inicio de la obra.*

*Que corresponde a la Junta Municipal ejercer su rol constitucional y legal de **control, fiscalización y resguardo del interés general**, especialmente cuando se trata de inversiones públicas significativas y de alto impacto ciudadano. (sic).---*

Que, la plenaria aprobó con modificaciones el proyecto de resolución presentado.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal la remisión de un informe técnico integral que fundamente la ejecución de la obra de ensanche del paseo central de la avenida Defensores del Chaco, debiendo detallarse expresamente cuanto sigue:

- a) El **propósito y objetivo específico** de la obra.
- b) La justificación técnica para la **remoción de obras ejecutadas en el año 2022**, incluyendo análisis de vida útil y costo beneficio.
- c) Los criterios utilizados para la **eliminación del estacionamiento existente** a ambos lados del paseo central.-----

ART. 2°) REQUERIR que el informe incluya los planos técnicos, perfiles viales y secciones tipo, indicándose lo siguiente:

- a) Espacios previstos para detención de emergencia.
- b) Radios de giro proyectados para accesos vehiculares a propiedades frentistas.-



RESOLUCIÓN N° 02/2026 (DOS BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)

“POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA REMISIÓN DE UN INFORME TÉCNICO, ECONÓMICO Y URBANÍSTICO SOBRE LA OBRA DE ENSANCHE DEL PASEO CENTRAL DE LA AVENIDA DEFENSORES DEL CHACO, SU JUSTIFICACIÓN, IMPACTO CIUDADANO Y LA RAZONABILIDAD DEL GASTO PÚBLICO COMPROMETIDO”-----

ART. 3°) SOLICITAR el estudio de impacto urbano, comercial y social que evalúe los efectos de la obra sobre:

- a) Comercios del área de influencia.
- b) Vecinos con acceso vehicular directo a la avenida.
- c) Fluidez y seguridad del tránsito.-----

ART. 4°) REQUERIR un informe económico detallado que precise:

- a) Monto ya ejecutado en obras que afecten a la avenida Defensores del Chaco hasta el año 2025.
- b) Proyección de ejecución del contrato abierto, especificando escenarios de gasto mínimo y máximo.
- c) Fiscal designado a la obra.-----

ART. 5°) REMITIR lo solicitado en un plazo de 2 (dos) días hábiles y recomendar la suspensión de la obra hasta tanto esta Junta Municipal analice los antecedentes y se expida sobre la modificación de las dimensiones de una avenida tan importante del microcentro de nuestra ciudad.-----

ART. 6°) CONVOCAR a los frentistas de la zona y al proyectista responsable de la obra a una reunión para el día lunes 26 de enero, a las 11:00 horas, en la sala de sesiones de la Junta Municipal.-----

ART. 7°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-----


LIC. ABC. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL


María Laura Romero
Jefa Departamento de
Administración Documental

